UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1557 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1311-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 0599-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 214-2023-DAEG/VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre reconformación de la Comisión Permanente de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, en armonía con el artículo 8º del Reglamento de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la comisión permanente es nominada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico y su labor es por dos años calendarios, está integrada por el Director, quien la preside, un coordinador, tres (3) docentes y un representante de los estudiantes de Estudios Generales;

Que, con Resolución Rectoral Nº 208-2023-UNSCH-R, de fecha 17 de abril de 2023, se conformó la Comisión Permanente de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 19 de marzo de 2023 al 18 de marzo de 2025;

Que, a través del Memorando Nº 0599-2023-UNSCH-VRAC, de fecha 03 de mayo de 2023, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la reconformación de la Comisión Permanente de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario reconformar la Comisión Permanente de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo al Reglamento de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR la Comisión Permanente de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 19 de marzo de 2023 al 18 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1557 -2023-UNSCH-CU

- Mg. JULIO CÉSAR SOTO PALACIOS (Presidente)
- Mtro. UVER LADISLAO VALENZUELA BENDEZÚ (Coordinador)
- Mtra. MARICELA LÓPEZ SIERRALTA
- Dr. EDWIN PORTAL QUICAÑA
- Dra. BRUNIHLDA AILLY ACOSTA MELCHOR

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Comisión Permanente de Estudios Generales
Interesados
Archivo

YWVJ/wvgs